

Expediente: 1001-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 3016/22 y su modificatorio DECFC-2023-2729-MUNIMDP-INT, que como Anexo I forman parte de la presente, por los cuales se autorizó, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, la suscripción de los Convenios de Prestación de Servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de enero a diciembre de 2023 y entre noviembre y diciembre de 2023, respectivamente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 30-01-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 05-02-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 21-2-2024

Reunión nº 30
Reunión nº 31
Reunión nº 28



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2023-2729-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Referencia: DECRETO EX-2023-00019302- -MUNIMDP-DGAC#SSAC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-00019302- -MUNIMDP-DGAC#SSAC, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado se tramitó el Decreto 3016/22, mediante el cual se aprobó "ad referendum" la suscripción de los Convenios de Prestación de Servicios con diferentes Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de enero a diciembre de 2023.

Que los mismos se encuadran en el marco de la Ordenanza N° 6217 y sus modificatorias.

Que mediante el sistema de convenios con la Municipalidad, las Asociaciones Vecinales de Fomento reconocidas toman a su cargo – por delegación – la realización de obras, y prestación de servicios públicos, tendientes a satisfacer las necesidades colectivas de las zonas de sus respectivas jurisdicciones.

Que los convenios individuales firmados con las distintas Asociaciones Vecinales se encuentran tramitados por Expedientes Electrónicos asociados al Expediente (madre) EX-2023-00019302- -MUNIMDP-DGAC#SSAC que da origen a los mismos.

Que por el mismo expediente y con fecha 15-5-2023 se da inicio al proyecto de Ordenanza de Convalidación del Decreto 3016/22.

Que al momento del dictado del Decreto 3016/22 las entidades "Asociación Vecinal de Fomento Parque Luro", no se encontraban en condiciones formales de ingresar al Anexo II del mismo.

Que dicha entidad ha logrado regularizar tales situaciones en el transcurso del presente año.

Que la firma del Convenio con la mencionada Asociación Vecinal resulta sumamente beneficioso para nuestro municipio dado que prestarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad - sin fines de lucro - los servicios que se le encomendaren en cada uno de los convenios que se formalizan, desarrollando las actividades necesarias en interés de la comunidad y ajustadas a las directivas que la Municipalidad le imparta por intermedio de sus organismos.

Que en pos de continuar con las tareas que este Municipio lleva a cabo a través de sus auxiliares, es que se hace imperiosa la firma de nuevos convenios con las entidades mencionadas precedentemente.

Que, asimismo las entidades "Asociación Civil Vecinal de Fomento Barrio Nuevo Ostende", "Asociación Vecinal de Fomento Barrio General Pueyrredon", "Asociación Vecinal de Fomento Barrio Constitución", y la "Asociación Vecinal de Fomento Santa Paula", no han alcanzado a cumplimentar lo requerido por Ordenanza 6217 y modificatorias.

Por lo expuesto ut supra es necesario modificar la nómina detallada como Anexo II del Decreto 3016/22.

Que el Departamento de Rendición de Cuentas ha tomado intervención a fs. 27.

Que la Contaduría General ha realizado su control de formalidad a fs. 29

Por ello y en uso de las facultades que le son propias el,

INTENTENDE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo II del Decreto 3016/22, incorporándose el ítem 56, según detalle que obra como Anexo I y forma parte de la presente, por el período comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre 2023.

Artículo 2°.- Modificase el Anexo II del Decreto 3016/22, suprimiéndose los ítems 42, 50, 52 y 53.

Artículo 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/Fun 1-3-0, Prog 01-11-00, Inc 3, P.p.3, P.Sp.0, F.F 110, Institucional 1110103000, UER 3, Ejercicio 2023, Importe \$ 458.546

Artículo 4.- El presente se dicta "ad referendum" de la oportuna aprobación por parte de Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Artículo 6°. Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Subsecretaria de Asuntos de la Comunidad, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.

ANEXO I

ITEM	ENTIDAD VECINAL	CUIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
56	Asociación Vecinal de Fomento Parque Luro	30- 67680315- 3	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	\$ 229,273	\$ 229,273	\$ 458,546

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2023.12.06 14:40:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Santiago Bonifatti
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by BLANCO German
Date: 2023.12.06 15:21:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
German Blanco
Secretario
Secretaría de Economía y Hacienda

Digitally signed by MONTEGRO Guillermo Tristan
Date: 2023.12.06 15:50:30 ART
Location: Partido de General Puyrredon
Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MCP
Date: 2023.12.06 15:50:51 -03:00